

15/06/2020

## **Fiscalía Oriente formalizó investigación contra 5 personas por salir de la RM en helicópteros durante la cuarentena**

Esta mañana se concretó la audiencia de formalización de la investigación contra cinco personas por incumplir las medidas de aislamiento sanitario. La Fiscal María Valeria Gomez, de la Fiscalía Local de Las Condes, señaló en audiencia los hechos respecto de dos grupos de personas.

En el primer caso la fiscal indicó que "el día 3 de Abril de 2020 los imputados don Christoph Kaufmann Bunger y doña Mica Lynn Kaufmann, salen desde su domicilio en la comuna de Vitacura, según sus dichos,

con el objeto de comprar un medicamento a una farmacia de turno ubicada en Avenida Ossandón, La Reina, para luego desde ese lugar, concurrir al aeródromo de Tobalaba, abordando el Helicóptero matrícula CC AYW, de propiedad de la sociedad Aeroservicio Aninahue Spa, de que forma parte el señor Kaufmann, siendo este último el piloto de la aeronave, y doña Mica Lynn la copiloto. Trasladándose el mismo día a las **16:00** horas vía aérea hasta el aeródromo de Zapallar, para desplazarse luego ambos a su segunda vivienda, en Cachagua, lugar en el que permanecen hasta 17 de Abril de 2020, en que regresan a las 13:50 horas por el mismo medio de Transporte al aeródromo de Tobalaba".

La fiscal Gómez precisó que la imputada "Mica Lynn gestionó un permiso temporal para la compra de medicamentos indicando su domicilio en Vitacura; origen Camino El Alba y destino aeródromo de Tobalaba, autorización ida y regreso para el 3 de Abril de 2020, entre 11:21 y 15:21 hrs; mientras que el señor Kaufmann no tenía permiso alguno".

Según la investigación, al momento de los hechos regía en virtud de **resolución exenta N° 202 de fecha 22 de Marzo de 2020, del Ministerio de Salud, publicada el mismo día en el Diario Oficial, e informada por los medios de comunicación, una medida de aislamiento sanitario en que se dispone que los habitantes de la República deberán continuar residiendo en su domicilio particular habitual**. En consecuencia, se prohibió el desplazamiento de personas hacia otros lugares de residencia distintos a su domicilio particular habitual. Agregando la norma que quienes actualmente al 22 de Marzo de 2020 se encuentren fuera de su residencia habitual, deberán retornar a ellas a más tardar el día 24 de marzo de 2020 a las 22:00 horas. Se establece con carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.-

Además regía en la comuna de Vitacura cuarentena obligatoria desde el 1 de Abril de 2020.

En un según hecho, la Fiscal María Valeria Gomez formalizó a tres imputados. "El día 6 de Abril de 2020, a las 14:30 horas el piloto señor **CRISTIAN COFRE TROMMER** pilotea el helicóptero matrícula CC DCM, de propiedad de la empresa



Retortec Limitada, desde el **aeródromo de Vitacura, ubicado en Avenida Santa María 6299, Vitacura**, en dirección a Cachagua. En este último lugar sube al helicóptero la pasajero doña **KATHERINE LUZ BIELEFELDT ARANZUBIA**, trasladándose ambos, vía aérea, al aeródromo de Vitacura. Posteriormente, el señor Cofré y la señora Bielefeldt, junto a un trabajador del aeródromo don **CHRISTIAN PARRA ESPINOZA**, (quien efectuaba labores de apoyo logístico y terrestre a las operaciones aéreas de la empresa), abordan un vehículo de propiedad de la empresa Alpha 3 Spa, para dirigirse a una oficina, **ubicada en Vitacura con Nueva Costanera, Vitacura**, luego se dirigen hasta el domicilio de doña Katherine **ubicado en Vitacura**, para regresar al aeródromo de Vitacura. Desde el aeródromo referido vuelan los tres imputados en el mismo helicóptero rumbo a Cachagua, el mismo día; a las 17:30 horas, bajando de la aeronave la pasajera doña Katherine, para regresar al aeródromo de Vitacura el señor Cofré (piloto) y el señor Parra".

La Imputada Bielefeldt, con fecha 16 de Marzo viajó a su segunda vivienda ubicada en, **Cachagua**, para regresar y residir actualmente en su residencia habitual, con fecha posterior al 15 de Abril de 2020. Bielefeldt y Parra, no tenían permisos ni salvoconducto, para trasladarse hacia y dentro de la comuna de Vitacura. De esta manera, los tres imputados infringieron la cuarentena obligatoria en la comuna de Vitacura.

En la audiencia se fijó fecha para explorar una suspensión condicional del procedimiento para el día 30 de junio del presente año.